Exp. núm.: 0052-2022-ELAB-00032
Solicitud núm.: 2025-R0107751
Recurrente: Centro Médico Monumental, SRL.
Recurrido: [redacted]
Materia: Laboral
Decisión: Rechaza

18. Del estudio del memorial de casación, esta Tercera Sala advierte que la parte recurrente fundamentó el interés casacional objetivo en la sentencia SCJ-TS-23-1471 de fecha 15 de diciembre de 2023 y la sentencia núm. 44 de fecha 15 de febrero de 2017, con el argumento de que la Suprema Corte de Justicia ha reiterado que para decidir sobre un pedimento de prescripción el tribunal apoderado debe tener en cuenta el momento en que terminó la relación contractual y la fecha en que se ejerce la acción en justicia, sin embargo, las referidas sentencias no fueron aportadas al expediente lo que no permite establecer de manera concreta alguna de las modalidades previstas en los literales del artículo 10 numeral 3) de la Ley núm. 2-23 para el acceso del recurso de casación, es decir, que no justificó de forma adecuada la alegada oposición a la jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia, en consecuencia, procede declarar inadmisible el medio de casación analizado por no demostrarse interés casacional objetivo, y en consecuencia se procede a rechazar el recurso de casación que nos ocupa.

19. De conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 55 de la Ley núm. 2-23, de fecha 17 de enero de 2023, sobre Recurso de Casación, *si la única parte recurrida gananciosa hace defecto, o compareciendo no pide condenación en costas, no habrá lugar a estatuir sobre estas.*